

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS,
INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409
"HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

Servicio de OBSTETRICIA/NEONATOLOGIA - Programa Presupuestal 002 SALUD MATERNO NEONATAL del Hospital Central de Majes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR
- LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 0.85 mm X 1.75 mm

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de sensor de oximetría con cable troncal de pulsioxímetro y lanceta descartable retráctil 0.85 mm X 1.75 mm busca atender mejor a los neonatos que nacen en el hospital, mediante la disponibilidad de equipos en buenas condiciones que estén operativos y aptos para brindar una atención oportuna, segura y eficaz a los Recién Nacidos en situaciones de urgencia, hospitalización, monitoreo clínico y procedimientos terapéuticos, en cumplimiento con los lineamientos del Ministerio de Salud.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

- Obtener el registro de la saturación de oxígeno y frecuencia de pulso de manera adecuada no invasiva, para disponer de resultados fiables en neonatos, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que sean seguros, eficientes y de calidad certificada.
- Realizar adecuadamente la toma de muestra de los recién nacidos de manera adecuada no invasiva, para disponer de resultados fiables en neonatos, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que sean seguros, eficientes y de calidad certificada.

Objetivo específico:

- Asegurar la atención del neonato con los equipos operativos
- Controlar la oxigenación del paciente, detectando precozmente situaciones de hipoxemia, que permitan un seguimiento continuo y fiable de los signos vitales del paciente.

5. ACTIVIDAD DEL POI

5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL

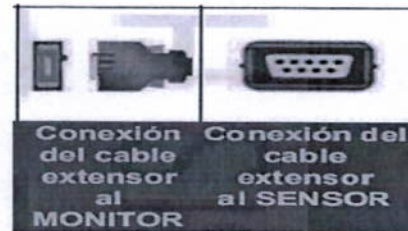
6. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ÍTEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	493700210298	02 unid	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR
2	512000370063	200 unid	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 0.85 mm X 2.00 mm

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICION DEL BIEN SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR

- **DENOMINACIÓN TÉCNICA:** Sensor de oximetría con cable troncal de pulsioxímetro de pulso para neonatos.
- **EETT:** tecnología NELLCOR – BEDSIDE SPO2
- **DESCRIPCIÓN GENERAL:** Sensor de oximetría con cable troncal de saturación de oxímetro
- **REQUERIMIENTO DE ENERGÍA:** 220V/60Hz (según código nacional de Electricidad)
- **PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO:** Para registrar la saturación de oxígeno y frecuencia de pulso de manera adecuada no invasiva.
- **MATERIAL:** Plástico
- **DESCRIPCIÓN:** Fabricado de plástico, de fácil limpieza y desinfección

FOTO REFERENCIAL



ESPECIFICACIONES DE MEDICION Y PRECISION LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 0.85 mm X 2.00 mm

CARACTERÍSTICAS

- Lancetas de incisión controlada en profundidad y en longitud de acero quirúrgico retráctil
- Cuchilla de acero inoxidable de 0.85 mm X 2.00 mm para toma de muestra de tamizaje neonatal.

ENVASE PRIMARIO

- Envase con dispositivos de punción estériles desechables
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar claramente lote y fecha de vencimiento



0.8 mm cuchilla
2.0 mm profundidad de
penetración

CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- El bien deberá entregarse nuevo, sin uso previo, en empaque original según sea el caso.
- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL DENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El encargado del Programa Presupuestal 002 SALUD MATERNO NEONATAL verificara visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindara en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la entidad.
- La empresa aceptara a solicitud de la responsable del Programa Presupuestal 002 SALUD MATERNO NEONATAL, cualquier devolución de productos mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor proporcionara MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS en buenas condiciones del producto para garantizar el cumpliendo en calidad y nitidez del producto.

7 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

NO APLICA

8 GARANTIA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del Servicio de OBSTETRICIA - Programa Presupuestal 002 SALUD MATERNO NEONATAL.

9 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

10.1 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

10.2 DEL PERSONAL

No aplica.

11 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

11.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	<ul style="list-style-type: none"> • Asentamiento B-1 • Departamento: Arequipa • Provincia: Caylloma • Distrito: Majes

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada compra.

11.2 PLAZO:

La primera entrega se realizará como mínimo (7) días y máximo a los tres (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

12 CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la responsable del PROGRAMA PRESUPUESTAL 002 SALUD MATERNO NEONATAL del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

13 FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

14 FORMULA DEL REAJUSTE

No aplica

15 PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

16 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY No 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

20 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Anti soborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21 GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23 RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF.

24 GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Fecha 06 de febrero del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Melissa G. Espinoza Manchego
OBSTETRA
GOP 22370

OBSTETRA MELISSA GENOVEVA ESPINOZA MANCHEGO
RESPONSABLE Y COORDINADORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL
SALUD MATERNO NEONATAL
2026